

ción del Sr. Elias Mangong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2048 (XXVI). Petición del Sr. Petrus Lawong (T/PET.4/185)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Petrus Lawong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2049 (XXVI). Petición del Sr. Shufai Yuwar (T/PET.4/186)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shufai Yuwar relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2050 (XXVI). Petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka (T/PET.4/189)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁷,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se ha practicado una investigación y ésta no ha revelado nada en apoyo de la acusación de que impidiera arbitrariamente a cierto número de cameruneses inscribirse en las listas electorales;

3. *Expresa su confianza* en que, siempre que se presente una queja fundada al respecto, la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para rectificar toda omisión en las listas electorales.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2051 (XXVI). Petición del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party (T/PET.4/190)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante especial;

2. *Recomienda* que las solicitudes de autorización para celebrar reuniones políticas sean examinadas por las autoridades competentes con imparcialidad y en la forma más expeditiva que sea posible, a fin de asegurar a todos los partidos políticos, sin discriminación, el pleno goce de la libertad de reunirse y de expresar sus opiniones;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe ateniéndose a los principios democráticos para garantizar a los habitantes del Territorio el respeto de sus derechos a la libertad de palabra y de reunión.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2052 (XXVI). Petición de One Kamerun, Tiko (T/PET.4/191 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de One Kamerun, Tiko, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2053 (XXVI). Petición de la Srta. Chanapo (T/PET.4/192)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Chanapo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁰,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2054 (XXVI). Petición del Comité Local de Tombel 2 (T/PET.4/194)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Tombel 2, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

⁴⁴ Véase T/PET.4/184, T/OBS.4/65, T/L.977.

⁴⁵ Véase T/PET.4/185, T/OBS.4/72, T/L.977.

⁴⁶ Véase T/PET.4/186, T/OBS.4/73, T/L.977.

⁴⁷ Véase T/PET.4/189, T/OBS.4/67, T/L.975.

⁴⁸ Véase T/PET.4/190, T/OBS.4/68, T/L.976.

⁴⁹ Véase T/PET.4/191 y Add.1, T/OBS.4/75, T/L.976.

⁵⁰ Véase T/PET.4/192, T/OBS.4/74, T/L.975.

⁵¹ Véase T/PET.4/194, T/OBS.4/76, T/L.976.